

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 PUNTOS 2, 3 Y 4, 73 PUNTO 1 FRACCIÓN I Y 74 PUNTO I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 99 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO AL 28 DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" Y A SU ANEXO DENOMINADO ESTRATIFICACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS DENOMINADO COMO:

**"RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMATIVO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA"**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, del día 13 trece de julio del 2023 dos mil veintitrés, estando debidamente constituidos en la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de este Ente Público, ubicada en avenida Alemania número 1377, en la colonia Moderna, de esta ciudad de Guadalajara, C.P. 44190; con el objeto de llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN DIRECTA número CEAJ-DAJI-SRH-AD-SOL-502/2023** para la **"RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO**, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, a través de su titular L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez, como área requirente, emitió a la Unidad Centralizada de Compras la requisición de bienes y/o servicios número 502 autorizada por el Director Administrativo, Jurídico e Innovación de la CEAJ, el Dr. Alberto José Vázquez Quiñones; para la **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO**.
- II. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación directa como caso de excepción de la licitación pública se cuenta con recursos del **Gasto Corriente/Recursos SHP 2023**, en la partida presupuestal 3271.
- III. Que el área requirente bajo su más estricta responsabilidad dictaminó técnicamente factible la propuesta del licitante **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por ser el único que cuenta con el Registro Público del Derecho de Autor de la obra del Sistema Informativo "PROCESO VERSIÓN CLIENTE SERVIDOR" con número de Registro. 03-2018-102411073700-3 de fecha 25 veinticinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.
- IV. Que con fecha 12 doce de julio del 2023 dos mil veintitrés, se emitió el **DICTAMEN DE PROCEDENCIA número CEAJ-DAJI-SRH-AD-SOL-502/2023** de la no celebración de

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023

licitación pública para la “Renovación de la Licencia de Software Proceso” mediante “Adjudicación Directa”.

- V. Que con fecha del 13 trece de julio del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión con el Comité de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la presentación de **Dictamen de Procedencia de la no Celebración de la Licitación Pública** para la Adjudicación Directa para la **“RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMATIVO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA”**, misma sesión se determinó el siguiente acuerdo:

*ACUERDO I.1. Los miembros del Comité de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ en conjunto con su Titular que asisten a la presente sesión, aprueban por UNANIMIDAD la ADJUDICACIÓN DIRECTA número CEAJ-DAJI-SRH-AD-SOL-502/2023 para la “RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO”, con el proveedor denominado PROSESO CONSULTORES, S.A. de C.V., con un periodo de duración del servicio de 1 un año, teniendo como fecha de inicio a partir del 15 de julio del 2023 y como término el 15 de julio del 2024.*

*1. Procédase a realizar el Acta de Adjudicación Directa, tomando a consideración para realizar la misma, el Dictamen de Procedencia de la no celebración de la Licitación Pública, para la “RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMATIVO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA”, con el proveedor denominado “PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.*

Por lo que una vez analizados los elementos con los cuales se pretende adjudicar de forma directa la **“RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMATIVO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA”**, y con apego a lo establecido por los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 punto 1 fracción I, 74 punto 1, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo denominado ESTRATIFICACIÓN, que a la letra dicen:

**... “Artículo 47.**

(...)

**2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.**

**3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.**

**4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.**

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023

**Artículo 73.**

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que **en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo** de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite; (...)

**Artículo 74.**

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. (...)

**Artículo 99.**

Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

**Artículo 28. de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.**

(...)

Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 103 del Reglamento.

(...)

**ANEXO DE ESTRATIFICACIÓN de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.**

Montos o partir de los cuales se llevaron o cobo las contrataciones afectando el fondo resolvente, así como mediante licitación público sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.00	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$700,000.00
Licitación Pública con Concurrencia	\$700,001.00	EN ADELANTE

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme a los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultaron de lo sumo de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, publicado el día 1 diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y aprobados por su Máximo Órgano de Decisión del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco en mención, en su primera sesión ordinaria celebrado el día 10 de enero del 2023.

Razón por la cual, se emiten los siguientes:

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.** Que el licitante denominado “**PROCESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**”, al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser una propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado; Los miembros del Comité de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ en conjunto con su Titular, L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo autorizan la **EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, mediante la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la “**RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMATIVO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA**”, por un monto de \$168,002.41 (ciento sesenta y ocho mil dos pesos 41/100 moneda nacional), con I.V.A. incluido, con un periodo de duración del servicio de 1 un año, teniendo como fecha de inicio a partir del 15 de julio del 2023 y como término el 15 de julio del 2024.

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la entrega de lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca/ Modelo	Precio Unitario (antes de IVA)
única	Renovación de licencia "PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR"	1	servicio	Esta montado sobre un servidor Windows Server virtualizado, cuenta con 3 Gb en RAM, 2 procesadores AMD a 2.7 GHz y un disco duro de 85G.	\$56,432.67
	Póliza de Soporte Técnico Ilimitada.	1			\$75,647.00
	15,000 folios para Timbrado Electrónico	1			\$12,750.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$144,829.67</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$23,172.74</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$168,002.41</b>

**SEGUNDO.** Que el licitante denominado “**PROCESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**”, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **no** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023

**TERCERO.** Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectivamente, con el licitante adjudicado en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de resolución de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a la validación técnica número 0463, Dictamen de Procedencia, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por el área requirente.

**CUARTO.** Notifíquese la presente Resolución de Adjudicación Directa al proveedor denominado "PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.", a través de su Representante Legal, para que acuda ante la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la Avenida Alemania 1377, en la colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 4419, para efectos de llevar a cabo la formalización del contrato y la orden de compra respectiva.




**QUINTO.** Con base al artículo 52 de la Ley, se verificó en la página <https://compras.jalisco.gob.mx/proveedores/sancionados> si el licitante al que se le adjudica la partida de este proceso de contratación, se encuentra inhabilitado, a lo cual el sistema arrojó que no existen proveedores sancionados bajo ese nombre, tal como se muestra a continuación:



**SEXTO.** Se levanta asimismo, la presente acta de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 punto 1 fracción I, 74 punto 1, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo denominado ESTRATIFICACIÓN, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 NÚMERO CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023**

Así lo resolvió la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a través de la Unidad Centralizada de Compras, estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo el presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de su inicio.

<b>POR LA CONVOCANTE</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>FIRMA</b>
L.A. Hermilio de la Torre Delgadillo.	Subdirección de Servicios Generales y Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ.	
Mtra. Elizabeth Delgadillo Orozco.	Jefatura de Compras Gubernamentales de la CEAJ.	
L.C.C. Karla Fabiola Medrano Serrano	Comprador de la CEAJ.	

<b>POR EL ÁREA REQUIRENTE</b>		
L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez	Subdirector de Recursos Humanos de la CEAJ. (Área Requirente)	

<b>POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>		
Lic. Lizbeth Elena Gallegos Dávila	Representante del Órgano Interno de Control de la CEAJ.	

<b>REPRESENTANTE EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ ANTE LA CEAJ.</b>		
Lic. Paris González Gómez.	Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	

-----FIN DEL ACTA-----